



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00052-00
PROCESO	PERTENENCIA PRO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	LUIS HORACIO GONZALEZ PEÑA
DEMANDADOS	BERNARDO IDELFONSO ERAZO ROMERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez demanda **PERTENENCIA POR PRECRIPCION ADQUISITIVA** para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRECRIPCION ADQUISITIVA**, promovida por la **LUIS HORACIO GONZALEZ PEÑA** por ante apoderado Judicial, contra **BERNARDO IDELFONSO ERAZO ROMERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. Teniendo en cuenta lo comunicado en el acápite de la **CUANTIA**, se debe de allegar el avalúo comercial del inmueble relacionado. Igualmente, el avalúo catastral actualizado, con el objeto de establecer la competencia (Art. 25 C.G.P.).
2. En el acápite de **NOTIFICACIONES**, el nombre de la persona demandada de la cual se allega la información, no es la misma que se está demandando.

RECONOCER al Abogado **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, como apoderado de **LUIS HORACIO GONZALEZ PEÑA**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P., se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal

Notificado en Estado No. **045** Hoy **14** de
julio de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaf888d49b993c6ef3f753f16293d1fc5787c0d49202281e9f851240a288998**

Documento generado en 13/07/2023 11:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>